



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Informe

**Número:**

**Referencia:** Anexo II

---

## ANEXO II

### CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ESPECÍFICO A TÉRMINOS PARA LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS NACIONALES

1.- Las contrataciones se realizarán a término, por el plazo de la No Objeción del Ministerio de Educación de la Nación (en los casos en los que éstas fueran requeridas) y no podrán superar el plazo de vigencia de las Resoluciones Nacionales relativas al Programa y la vigencia de los Programas Provinciales.

2.- Las contrataciones del personal específico a incorporar en el marco de los programas referenciados en el artículo 1° incisos a), b), c), e), f), i) g) se realizarán con módulos de educación superior o de educación secundaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución. La cantidad de módulos de acuerdo al perfil y las acciones a realizar por cada contratado será definida por la Subsecretaría responsable del programa.

Para el caso del Programa de Implementación del Plan Federal Juana Manso, artículo 1° inciso I los Coordinadores y Facilitadores de Tecnología Educativa serán designados en cargos conforme lo establecido en la Resolución N° 658/2020 ; Resolución 1818/2020 y modificatorias, de la Dirección General de Cultura y Educación y sus modificatorias.

3.- La contratación implica la obligación de la realización de las tareas derivadas de la ejecución de las acciones definidas en el marco del **Programa Nacional** que corresponda, conforme el perfil y actividades específicas que han sido elevadas para su aprobación para el Ministerio de Educación de la Nación.

4.- El personal específico incorporado, firmará al inicio de su contratación, las acciones a realizar durante la ejecución de su contrato. Dicha documentación quedará será incorporada en el

expediente que fundamentará el acto administrativo correspondiente para la contratación.

La mencionada descripción de tareas específicas no es un detalle taxativo, pudiendo asignarse otras labores al contratado, siempre que estas se efectúen conforme a su perfil.

5.- La contratación no implica una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de la contratada o del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado, únicamente a requerimiento de la Dirección donde se presenten funciones, con la autorización de la Subsecretaría responsable del programa.

6.- El personal a designar mediante esta modalidad se encuentra obligado a presentar la documentación que se detalla a continuación, como requisito indispensable para la tramitación de la asignación antes detallada:

- DNI
- Constancia de CUIL
- Títulos
- Currículum vitae
- Planilla de datos personales
- Declaración Jurada
- Planilla de Actividades a realizar ( ANEXO 4)

La documentación detallada, deberá ser presentada ante la Subsecretaría responsable del programa para la elaboración del acto administrativo.

7.- La DGCyE es la única propietaria de los derechos de autor de los documentos o publicaciones en cuya elaboración participe o colabore, comprometiéndose a aportar a la misma el contenido original sujeto a propuestas de modificación y/o ajustes según criterio de la Dirección, la que se reserva también el derecho exclusivo de decidir la edición, utilización o publicación por cualquier medio o formato, quedando cedidos los referidos derechos por el agente y renunciando a reclamar cualquier diferencia económica que exceda lo establecida en el presente.